

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 004 – 2025

CONTRATO No:	004 – 2025
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES Y/O ASUNTOS LEGALES COMO REQUERIMIENTOS E INFORMES EN TEMAS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE LE SEAN ASIGNADOS”
VALOR TOTAL:	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000)
PLAZO:	El plazo de ejecución será contado desde la suscripción del acta de inicio, hasta el Treinta y Uno (31) de Marzo 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATISTA:	SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA C.C. NRO. 1'100.964.024 DE SAN GIL (S/DER)
SUPERVISOR(A) CONTRATO:	ALEXANDRA GARCIA ESPARZA SUBGERENTE

La Dra. **ALEXANDRA GARCIA ESPARZA**, Subgerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de **Supervisor(a)**, y la señora **SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 1'100.964.024 de San Gil (Santander), como Contratista, acuerdan suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

- Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aprobó la Propuesta realizada por la señora **SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1'100.964.024, se firmó el contrato respectivo el primero (01) de enero 2025.
- FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato en **TRES (03) PAGOS** que serán realizados de la siguiente manera: **A) UN PRIMER PAGO por los servicios prestados a corte de Treinta y Uno (31) de Enero 2025, por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.200.000).** **B) DOS (02) PAGOS IGUALES MENSUALIDADES VENCIDAS correspondientes a los meses de Febrero y Marzo 2025, por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.200.000)** cada uno, incluido IVA, si a ello hubiere lugar, previa presentación del informe de ejecución de actividades, la cuenta de cobro y/o facturas radicadas por la prestación de los servicios del contratista debidamente avaladas por el Supervisor, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **Parágrafo 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **Parágrafo 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.
- Que existe el Certificado de Registro Presupuestal Nro. **00000004 del 01 de enero 2025** el cual se imputa al rubro **2.1.2.02.02.008.02 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS** del presupuesto de recursos propios, recursos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

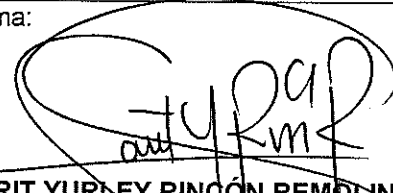
4. Que, por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución como la certificación de inicio de cobertura de la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplidos a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio el **01 de enero 2025**.
2. Fijar como fecha de Terminación el **31 de Marzo 2025**.
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, el primero (01) de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

<p>Firma:</p>  <p>ALEXANDRA GARCIA ESPARZA SUPERVISOR(A)</p>	<p>Firma:</p>  <p>SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA C.C. NRO. 1'100.964.024 DE SAN GIL (SANTANDER) CONTRATISTA</p>
---	---

PROYECTO:
LIBBETH JAMES GUINON
SORTESALUD